



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 68001400-3020-2023-00577-00

La señora **TANIA VALENTINA SANTANDER HERRERA**, a través de apoderada judicial formula acción de tutela contra **MUNDIAL DE SEGUROS**, siendo necesario vincular de oficio a la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE SANTANDER**, con el objeto que se le protejan los derechos fundamentales a la igualdad y acceso a la seguridad social consagrados en nuestra Constitución Política.

La accionante dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 37 del Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, con fundamento en el Art. 86 de la C.N., así como lo previsto por los artículos 14 y 37 del decreto 2591 de 1991, se admitirá la tutela.

Por lo anterior, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

- PRIMERO:** ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por **TANIA VALENTINA SANTANDER HERRERA** contra **MUNDIAL DE SEGUROS**, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces.
- SEGUNDO:** Para los fines pertinentes, y en relación con la presente ACCIÓN DE TUTELA, se dispone vincular de oficio a la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE SANTANDER**, en vista de que podría resultar afectada con la decisión.
- TERCERO:** CORRER TRASLADO de la presente acción de tutela y enviar copia del escrito genitor, a la accionada **SEGUROS MUNDIAL**, a la vinculada **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE SANTANDER**, para que en el término de dos (2) días, siguientes al recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la acción tutelar.
- CUARTO:** RECONOCER personería jurídica a la abogada **JANETH GONZALEZ LOPEZ**, como apoderada judicial del accionante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.



QUINTO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,
CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **724ca77a1e2187fe52ca10e2b118690ef627394bde08f0b8cd18ac7575429511**

Documento generado en 11/09/2023 11:07:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 159 del 12 de SEPTIEMBRE de 2023 a las 8:00 a.m.